



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Miércoles 16 de Octubre de 2024

NÚM. 65

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD CON N° DE OFICIO 860/2024, SUSCRITA POR EL LIC. JOSÉ SEBASTIÁN NARANJO BLANCO, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE DE 14 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PARA REALIZAR LA BAJA REGISTRAL CORRESPONDIENTE EN LOS ASIENTOS CONTABLES MUNICIPALES, EN VIRTUD DE QUE SE HA RECIBIDO EL PAGO POR INDEMNIZACIÓN DE LOS MISMOS, POR PARTE DE LAS ASEGURADORAS Y/O PAGO DE ACUERDOS REPARATORIOS DE SUS RESGUARDANTES.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD CON N° DE OFICIO 860/2024, SUSCRITA POR EL LIC. JOSÉ SEBASTIÁN NARANJO BLANCO, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE DE 14 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PARA REALIZAR LA BAJA REGISTRAL CORRESPONDIENTE EN LOS ASIENTOS CONTABLES MUNICIPALES, EN VIRTUD DE QUE SE HA RECIBIDO EL PAGO POR INDEMNIZACIÓN DE LOS MISMOS, POR PARTE DE LAS ASEGURADORAS Y/O PAGO DE ACUERDOS REPARATORIOS DE SUS RESGUARDANTES.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación. Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de abril del 2024. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 03 tres de mayo del 2024.

ATENTAMENTE

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2024, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO:

«CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA. P R E S E N T E S.

Los suscritos Susan Melissa Vásquez Pérez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión y Regidor Integrante, respectivamente, de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 123 fracciones I y II y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 14, 17 fracciones II y III, 40 inciso c) fracción I, 48, 49, 50 fracción II, 52 fracciones I y XI, 67 fracciones II y XVIII, 68 fracciones II, VII y IX, 155 fracción II, 156 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º segundo párrafo, 26 fracciones II y III, 27, 28, 31 inciso C) fracción I, 32 fracción II, 36, 37 fracciones II y XVIII, 41 fracciones II, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones VI y XI, 35, 36, 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, sometemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD CON N° DE OFICIO 860/2024, SUSCRITA POR EL LIC. JOSÉ SEBASTIÁN NARANJO BLANCO, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE DE 14 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PARA REALIZAR LA BAJA REGISTRAL CORRESPONDIENTE EN LOS ASIENTOS CONTABLES MUNICIPALES, EN VIRTUD DE QUE SE HA RECIBIDO EL PAGO POR INDEMNIZACIÓN DE LOS MISMOS, POR PARTE DE LAS ASEGURADORAS Y/O PAGO DE ACUERDOS REPARATORIOS DE SUS RESGUARDANTES;** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El día 04 de abril de 2024, se recibió en la Sindicatura Municipal el oficio N° 860/2024, suscrito por el Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, mediante el cual remite a la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, los expedientes correspondientes para su análisis y en su momento la autorización de la baja registral por el H. Cabildo, actualizando para ello, los registros contables y patrimoniales del Ayuntamiento, respecto de **11 expedientes** de pago de indemnización realizado por la Compañía de Seguros El Potosí, derivados de Sinistros con pérdida total o robo de unidades oficiales, de conformidad con la información recibida por la Dirección de Compras, Almacén y Mantenimiento.

De igual manera, remite **3 expedientes** de pago de Acuerdos reparatorios, por uso negligente de la misma cantidad de unidades oficiales (motocicletas) cuya denuncia se realizó por parte de la Dirección de Patrimonio Municipal a la Contraloría Municipal, y que derivó en el pago del monto de las unidades propiedad municipal por los usuarios resguardantes.

Derivado de lo anterior, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, convocó a reunión de trabajo a sus integrantes para realizar el estudio y análisis del tema de mérito; sin embargo es importante mencionar que el Regidor Alejandro González Martínez, en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de abril de 2024, solicitó licencia para separarse del cargo de Regidor, a partir del día lunes 15 de abril al 03 de junio del año 2024, para atender asuntos de carácter personal, siendo aprobado por unanimidad por los integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia; por lo que los demás integrantes de la Comisión nos permitimos verter los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que, mediante oficio 1544/23, signado por el Lic. Obed Ramírez Duran, Director de Compras Almacén y Mantenimiento, solicitó al Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, autorizar la baja definitiva del inventario de bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento, de la unidad marca TOYOTA, HILUX modelo 2006, serie 8AJCX32G962000417, placa MU5204E, adscrita a la Secretaría de Bien Común y Política Social; toda vez que dicha unidad fue robada, posteriormente recuperada y determinada Pérdida Total, siendo a la fecha indemnizada por tal motivo, por la compañía aseguradora.

Que, mediante oficio 1546/23, signado por el Lic. Obed Ramírez Duran, Director de Compras Almacén y Mantenimiento, solicitó al Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, autorizar la baja definitiva del inventario de bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento, de la unidad marca Suzuki, motocicleta DL650, modelo 2019, serie JS1C73380K7101311, placa MC92AD adscrita a la Comisión Municipal de Seguridad; toda vez que, dicha unidad fue determinada pérdida total y a la fecha ya fue indemnizada, por la compañía aseguradora.

Que, mediante oficio 1545/23, signado por el Lic. Obed Ramírez Durán, Director de Compras Almacén y Mantenimiento, solicitó al Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, autorizar la baja definitiva del inventario de bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento, de la unidad marca Suzuki, motocicleta DL650, modelo 2016, serie JS1VP56A7G2102080, placa MC42A adscrita a la Comisión Municipal de Seguridad; toda vez que, dicha unidad fue determinada pérdida total y a la fecha ya fue indemnizada, por la compañía aseguradora.

Que, mediante oficio 1631/23, signado por el Lic. Obed Ramírez Durán, Director de Compras Almacén y Mantenimiento, solicitó al Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, autorizar la baja definitiva del inventario de bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento, de la unidad marca HONDA, tipo C90, modelo 2003, serie JH2HA02843K400145, placa PNS6B adscrita a la Dirección de Mercados, toda vez que, dicha unidad fue Robada y a la fecha ya fue indemnizada, por la compañía aseguradora.

Que, mediante oficio 1517/23, signado por el Lic. Obed Ramírez Durán, Director de Compras Almacén y Mantenimiento, solicitó al Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, autorizar la baja definitiva del inventario de bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento, de la unidad marca VOLKSWAGEN JETTA, modelo 2018, serie 3W2W2AJ3JM222523, placa MC297A2 adscrita a la Comisión Municipal de Seguridad; toda vez que, dicha unidad fue determinada pérdida total y a la fecha ya fue indemnizada, por la compañía aseguradora.

Que, mediante oficio 1516/23, signado por el Lic. Obed Ramírez Durán, Director de Compras Almacén y Mantenimiento, solicitó al Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, autorizar la baja definitiva del inventario de bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento, de una motocicleta, marca Honda, modelo 2019, serie 3H1KA4171K608551, placa 16PMF7 adscrita a la Dirección de ingresos; toda vez que, dicha unidad fue determinada pérdida total y a la fecha ya fue indemnizada, por la compañía aseguradora.

Que, mediante oficio 1284/23, signado por el Lic. Obed Ramírez Durán, Director de Compras Almacén y Mantenimiento, solicitó al Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, autorizar la baja definitiva del inventario de bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento, de la motocicleta, marca Honda, cargo GL, modelo 2019, serie 3H1KA4179KD607180, placas 17PMF7 adscrita a la Dirección de Ingresos; toda vez que, dicha unidad fue Robada y a la fecha ya fue indemnizada, por la compañía aseguradora.

Que, mediante oficio 1283/23, signado por el Lic. Obed Ramírez Durán, Director de Compras Almacén y Mantenimiento, solicitó al Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, autorizar la baja definitiva del inventario de bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento, de la unidad marca TOYOTA, HILUX, modelo 2006, placas NS3429A, serie 8AJCX32G662000388 adscrita a la Secretaría de Obras Públicas Municipales; toda vez que, dicha unidad fue Robada y a la fecha ya fue indemnizada, por la compañía aseguradora.

Que, mediante oficio 0077/23, signado por el Lic. Obed Ramírez Durán, Director de Compras Almacén y Mantenimiento, solicitó al Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, autorizar la baja definitiva del inventario de bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento, de la unidad marca Volkswagen sedán, modelo 2001, serie 3VWS1A1B71M912020, placas PFS930T, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad; toda vez que, dicha unidad fue Robada y a la fecha ya fue indemnizada, por la compañía aseguradora.

Que, mediante oficio 0075/23, signado por el Lic. Obed Ramírez Durán, Director de Compras Almacén y Mantenimiento, solicitó al Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, autorizar la baja definitiva del inventario de bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento, de la unidad marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2002, serie 3N1EB31S22K439040, adscrita a la Dirección de Egresos, toda vez que, dicha unidad fue Robada y a la fecha ya fue indemnizada, por la compañía aseguradora.

Que, mediante oficio 0076/23, signado por el Lic. Obed Ramírez Durán, Director de Compras Almacén y Mantenimiento, solicitó al Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, autorizar la baja definitiva del inventario de bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento, de la unidad marca Nissan, NP300 doble cabina, modelo 2010, serie 3N6DD23T6AK14614, placas MU9258F adscrita a la Secretaría del Bien Común y Política Social, toda vez, que dicha unidad fue Robada y a la fecha ya fue indemnizada, por la compañía aseguradora.

Que, mediante oficio 860/2024, signado por el Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, dirigido a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, además de remitir 11 expedientes de pago por indemnización realizado por la compañía de seguros, envía el listado de 3 expedientes de unidades oficiales (motocicletas), de las cuales ya se realizó el pago correspondiente por concepto de Acuerdos Reparatorios, las cuales se enlistan a continuación para mejor proveer:

- Moto Suzuki roja 2007. Mod. GN125 M. 157FMI-3P0045593 P. 12MG2, con número de serie: LC6PCJG9670814577.
- Moto Honda 2009 Mod. CGL125 TOOL M. WH156FMI208H72250 P. PFY5Z, con número de serie: LWBPCJ1F691001598.
- Moto Honda 2014 M. WH156FMI-213H70019 PL. U12KB, con número de serie: 3H1JA4170ED303008.

Que, la Dirección de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, dio inicio al procedimiento establecido por el artículo 61 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, Michoacán, en su parte conducente al realizar la: «baja definitiva que será sometido al H. Ayuntamiento para la aprobación en su caso».

En el caso de los vehículos automotores, el dictamen de baja deberá ser emitido por parte de la Secretaría de Administración, a solicitud de la Sindicatura y/o de la Dirección de Patrimonio».

Los cuales también cuentan con el Dictamen de baja correspondiente, por parte de la Secretaría de Administración a través de la Dirección de Compras, Almacén y Mantenimiento.

Que, de conformidad con el artículo 115 fracción II, el Municipio de Morelia, esta investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la Ley.

Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, dice que el Municipio de Morelia es una entidad política y social investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía de gobierno; el cual se constituye por un conjunto de mujeres y hombres, residentes en un territorio geográfico determinado, gobernado por un Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes.

Que, de conformidad con el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el patrimonio del Municipio de Morelia, se compone por: I. Los ingresos que conforman su Hacienda Pública, II. Los Bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; y, III. Los demás bienes, derechos y obligaciones que le sean transmitidos o que adquiera por cualquier título legal.

Que, de conformidad con el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, son bienes de dominio público municipal enunciativamente: I... II. Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público, ...; los cuales de conformidad con el artículo 159 de la citada Ley, podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público o sean solicitados para realizar un proyecto de beneficio social. En el caso particular que nos ocupa, por haber sido indemnizados por parte de la Aseguradora y/o pagados por Acuerdos Reparatorios.

Qué, por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Morelia, habiendo realizado el estudio y análisis del tema que nos ocupa, nos permitimos someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2°, 48, 49, 50 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2° fracciones VI y XI, 35, 37, 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero, segundo y tercero inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2°, 14, 17, 40 inciso a) fracción XIV, y 155 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1° párrafo segundo, 26, 27, 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Resulta procedente autorizar la desincorporación y la baja registral definitiva del patrimonio municipal, respecto de 14 bienes muebles (automotores), siniestrados con pérdida total y/o robados, de los cuales el pago indemnizatorio ya ha sido cubierto por las compañías aseguradoras, y/o Acuerdos Reparatorios.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, ésta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, tiene a bien presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento, para su consideración y en su caso votación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza la desincorporación y la baja registral definitiva del patrimonio municipal, respecto de 14 bienes muebles (automotores), siniestrados con pérdida total y/o robados, de los cuales el pago indemnizatorio ya ha sido cubierto por las compañías aseguradoras, y/o Acuerdos Reparatorios, enlistados como «anexo 1», del presente documento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia, en Pleno.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 64 fracción V, 65 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese a la Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar; así como a las áreas municipales que tengan injerencia en la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.

TERCERO. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que, a través de la Dirección de Patrimonio Municipal, realice las acciones que en el área de su competencia le corresponde a efecto de llevar a cabo la actualización de los registros contables y patrimoniales, con Coordinación con la Tesorería Municipal, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal, para que, en su momento procedimental oportuno, realice la baja definitiva en los asientos contables del patrimonio municipal, reflejándola en los estados financieros de la Cuenta Pública Municipal 2024.

Así lo resuelven y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 18 dieciocho días del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE: COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL: C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ; SINDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN Y ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN (SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 03 (TRES) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL